Secretaría de Gestión de Redes Asistenciales Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00088/2022

Pieza Administrativa E Nro. 23985- - 2022- 1728 - 0/

Notas de Pedidos Relacionadas: 2022/525 109 -

Fecha: 24/05/22 Apertura: 27/5/2022 12:30

RAF	525 FE	FDO. DE FINANCIAMIENTO DE SERVICIOS SOC	IALES MIN. SALUD	Apertura:	27/5/2022	12:30	
Encua	dre Leg	al: LEY 1015 ART 52 y 18 C)					
Nombi	re o Raz	cón Social del Proponente:					
	ilio:						
C.U.I.T	Г:		Teléfono:				
Correc	o electro	ónico:					
Comer	ntario :	Sera de aplicacion:					
Comer	itano.			1.			
		Ley Provincial N°1015- Art. 52 y Art. 18 - Inciso C)					

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1 >>	Alquiler de Inmueble 1 ALQUILER DE INMUEBLE PARA EL DEPÓSITO CENTRAL DEL HRU POR 12 MESES.	12.00		

Memo (Nro: 3) - FORMULARIO DE COTIZACIÓN CONTRATACION DIRECTA

Resoluciones O.P.C. Nº 017/2021- Anexo I -Capitulo I b y Nº 58/2021

LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL (PRESENCIAL O VIA CORREO ELECTRONICO). SU PRESENTACIÓN Y EL HECHO DE COTIZAR Y FIRMAR EL PRESENTE FORMULARIO, IMPLICA EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, COMO ASÍ TAMBIÉN DE LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DE LA ADJUDICACIÓN. TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA OFERTA DEBERÁN ESTAR FIRMADAS Y ACLARADAS POR EL OFERENT O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO. ASIMISMO, LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO PROTDF VIGENTE.

SE INDICA QUE LA OFERTA DEBERÁ COMPLETARSE UTILIZANDO DOS DECIMALES EN LAS COLUMNAS DE CANTIDAD Y PRECIO, EN TODOS LOS RENGLONES QUE LA COMPONEN.

ADEMÁS, LA COTIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE SIN CONSIDERAR EL I.V.A., SEGÚN LEY NUMERO 19.640

DE SER NECESARIO, LOS REQUERIMIENTOS, PLAZOS DE CUMPLIMIENTO, Y OTRAS

CONDICIONES Y ACLARACIONES ADICIONALES RELACIONADAS CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SE DETALLARAN EN UN ANEXO ADJUNTO EN CASO DE CORRESPONDER.

· w	TOTAL :\$
Firma y Sello Responsable	Son Pesos:

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$____.

Forma de Pago Plazo de Entrega: SEGUN CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE SEGUN CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE

Mantenimiento de Oferta:

SEGUN DECRETO PROVINCIAL Nº 674/11 ART. 34- PUNTO 47

Lugar de Entrega:

SEGUN CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE

Recepción de Sobres Cerrados hasta:



Página 1 de 2

Secretaría de Gestión de Redes Asistenciales Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Importe

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00088/2022

Pieza Administrativa E Nro. 23985- - 2022- 1728 - 0/

RAF 525 FE FDO. DE FINANCIAMIENTO DE SERVICIOS SOCIALES MIN. SALUD

Fecha: 24/05/22

Precio Unit.

Cantidad

Apertura: 27/5/2022 12:30

Encuadre Legal: LEY 1015 ART 52 y 18 C)

Nombre o Razón Social del Proponente:

Damielle

Domicilio:

Correo electrónico:

Comentario : Sera de aplicacion:

Ley Provincial N°1015- Art. 52 y Art. 18 - Inciso C)

Resoluciones O.P.C. N° 017/2021- Anexo I -Capitulo I b y N° 58/2021

Notas de Pedidos Relacionadas: 2022/525 109 -

Reng. Descripción

SAN MARTIN 15 3° PISO - USHUAIA

......Teléfono:

Domicilio de presentación de ofertas: Domicilio de apertura de ofertas:

SAN MARTIN 15 3° PISO - USHUAIA

Vigencia del Contrato: Garantía de Oferta: UN (01) AÑO

Garantia de Oferta:

NO REQUIERE

Requiere Muestra:

Flete a Cargo

No

Página 2 de 2

Dr. Germán O Thompson Secretario de Gestión de Redes Asistenciales Ministerio de Salud



MINISTERIO DE SALUD

ANEXO I – SOLICITUD DE COTIZACIÓN COMPRA DIRECTA Nº 88/2022

La Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a través del Ministerio de Salud, invita a la presentación de oferta de contratacion a la firma Kamby S.A. por el termino de doce (12) meses contados a partir del contrato pertinente por el alquiler de un (01) inmueble sito en la ciudad de Ushuaia destinado al funcionamiento depósito central del Hospital Regional Ushuaia conforme requerimiento de la Dirección General Hospital Regional Ushuaia, dependiente de la Secretaria de Gestión de Redes Asistenciales, bajo el amparo de la Ley Provincial Nº 1015 Art. 52 y – Art. 18° - Inciso C), Decretos Provinciales N° 674/2011, N° 1244/2021 y N.º 058/21.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

- Inmueble de 355,20 m² de superficie cubierta.
- Dos (02) oficinas.
- Dos (02) baños (damas y caballeros)
- Un (02) comedor para personal.
- Una (01) cocina
- Amplia área de recepción de insumos con entrada y salida de camiones.
- Acceso con frente directo a la calle acondicionado para la entrada y salida de camiones.
- Ubicado en un radio de 15 km aproximadamente del Hospital Regional Ushuaia lo cual garantiza la facilidad y rapidez para el traslado de documentación, personal e insumos en general.
- Además cuenta con un espacio suficiente para el estacionamiento de un parque automotor de mas de 5 vehículos aproximadamente y lugar disponible para los contenedores que posee el Hospital Regional de Ushuaia.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR – EN ORIGINAL Y/O COPIA AUTENTICADA – COMO PARTE INTEGRANTE DE LA OFERTA:

- Copia de D.N.I. del/los titular/es del inmueble ofertado. En caso de tratarse de Apoderado/s, deberá asimismo presentar toda la documentación que lo acredite como tal y que lo avale como firmante del Convenio, donde conste la facultad para ofrecer el inmueble en representación del propietario y a los fines del presente procedimiento de contratación (Poderes Especiales, etc.)
- Estatuto o documentación que acredite la formación de la Institución/Empresa/Sociedad Comercial, en caso de corresponder.
- 3. Constancia de Inscripción en A.F.I.P.
- 4. Constancia de Inscripción en A.R.E.F.
- 5. Certificado de Cumplimiento Fiscal de A.R.E.F.
- 6. Certificado de Inscripción como Proveedor del Estado (ProTDF).





7.000000

- 7. Constancia de C.B.U.
- 8. Copia Certificada de Título de Propiedad del Inmueble.
- 9. Copia Certificada de Planos de edificación del Inmueble.
- 10. Fotografías del Inmueble.
- Informe de Dominio, expedido por el Registro de la Propiedad Inmueble que corresponda y/o constancia en trámite actualizado.
- 12. Toda documentación complementaria y aclaratoria que se considere necesaria y oportuna que hagan al objeto de la presente contratación, sin perjuicio de los instrumentos que oportunamente pueda requerir el Ministerio de Salud, a través de la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Salud dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos en Salud.
- 13. El oferente deberá constituir, con carácter de Declaración Jurada, un domicilio especial y una dirección electrónica, en donde serán válidas todas las comunicaciones que se le cursaren en el marco del presente trámite. (Se adjunta Modelo).

-MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO ESPECIAL Y CORREO ELECTRÓNICO-

Al Ministerio de Salud

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur:

Por medio de la presente [...], D.N.I. N° [...], en mi carácter de [...], de la empresa [...], vengo a informar con carácter de DECLARACIÓN JURADA, que el Domicilio Especial que constituyo a los efectos de la oferta presentada, correspondiente a la Contrataciones Directas N° [...], del Ministerio de Salud de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, es [...] de la ciudad de [...].

Por otro lado, constituyo como Correo Electrónico [...].

Asimismo, informo que cualquier notificación que se deba realizar a la [Empresa/Institución/Fundación] [...], en relación a la Compra Directa citada, deberán efectuarlas a las direcciones detallas.

Un saludo cordial,

FIRMA DEL/LOS OFERENTE/S:	
ACLARACIÓN:	
C.U.I.T.:	
DOMICLIO:	
TELÉFONO DE CONTACTO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	

Dr. Germán de Phompson

Secretario de Gestión

de Redes Asistenciales

Ministerio de Salud



MINISTERIO DE SALUD

ANEXO II –SOLICITUD DE COTIZACION COMPRA DIRECTA Nº 88/2022.

-MODELO CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE-

<u>CLÁUSULA SEGUNDA:</u> El plazo de vigencia del presente Contrato se extenderá desde el (...), por el plazo de DOCE (12) MESES, pudiendo ser renovado y/o prorrogado, previa readecuación de valores conforme normativa de aplicación.

CLÁUSULA TERCERA: LA PROVINCIA destinará el inmueble al funcionamiento del Depósito Central del Hospital Regional de Ushuaia conforme requerimiento de la Dirección General Hospital Regional Ushuaia, dependiente de la Secretaria de Gestión de Redes Asistenciales quedando prohibido darle otro uso o destino. Queda prohibido la introducción o depósito, de toda clase de objetos distintos a los necesarios para el desarrollo de su actividad, u objetos inflamables o de riesgo que su peligrosidad en





MINISTERIO DE SALUD

cuanto al peso, combustión, etc., puedan afectar la seguridad del inmueble y/o terceros. -

<u>CLÁUSULA CUARTA:</u> Se establece como precio de la presente locación la suma total de PESOS (...); estableciéndose un pago mensual conforme el siguiente detalle:

Primer (1°) año de contratación - Meses uno (01) a doce (12): PESOS (...)

El alquiler se deberá abonar mensualmente, mediante depósito bancario obligándose **EL LOCADOR** a presentar la correspondiente factura del día primero (1°) al décimo (10°) de cada mes anterior al período locado, conforme lo establecido en Resolución Contaduría General N° 64/2021, ante la Dirección General de Administración Financiera del Ministerio de Salud o en la Dependencia que posteriormente se designe la cual será informada a **EL LOCADOR**, sita en Avda. Leandro N. Alem N° 629 - 3° Piso – Ushuaia. Asimismo, se hace constar que las facturas serán abonadas durante los treinta (30) días posteriores a la recepción de la misma en las Dependencias antes citadas.

A fin de la presentación de la factura electrónica, en caso de corresponder, el correo electrónico receptor de la facturación es el que se detalla seguidamente:

➤ <u>facturacionminsalud@tierradelfuego.gov.ar</u>

Con copia a:

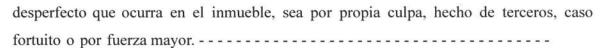
despacho hru@tierradelfuego.gov.ar

<u>CLÁUSULA SEXTA:</u> EL LOCADOR se reserva el derecho a inspeccionar, por sí o terceros, el inmueble las veces que lo estime necesario, siempre cuando no dificulte el normal giro del funcionamiento del objeto del Contrato. LA PROVINCIA se obliga a comunicar a EL LOCADOR dentro de los tres (3) días hábiles de producido todo daño o

2000000



MINISTERIO DE SALUD



CLÁUSULA SÉPTIMA: Para realizar mejoras o innovaciones edilicias, se requiere de la autorización expresa y por escrito de EL LOCADOR, quien determinara las condiciones en las que se harán. La falta de ella hace incurrir a LA PROVINCIA en responsabilidad pudiendo EL LOCADOR optar por a) volver las cosas al estado anterior siempre que pudiere y a costa de LA PROVINCIA, b) mantener las mejoras o arreglos sin tener LA PROVINCIA derecho a compensación alguna. Todas las mejoras que LA PROVINCIA introdujere debidamente autorizada, quedarán a beneficio exclusivo del inmueble sin derecho a exigir indemnización de ninguna naturaleza. Le está expresamente prohibido a LA PROVINCIA, depositar y/o utilizar materiales y/o realizar actividades que produzcan riesgo de incendio a la propiedad - - - -

CLÁUSULA OCTAVA: LA PROVINCIA, independientemente de las obligaciones asumidas en las demás cláusulas, se obliga a: a) Abonar las multas que eventualmente pudieran imponer las autoridades municipales, provinciales o nacionales, por infracciones por parte de LA PROVINCIA a las ordenanzas y leyes vigentes; b) A conservar el inmueble y elementos que configurar la propiedad en perfecto estado, durante todo el tiempo que la ocupe; c) Arreglar todo deterioro o desperfecto producido por su culpa, y/o culpa de terceros; d) Queda expresamente prohibido la introducción o depósito de elementos que por su peligrosidad, peso, combustión, etc. Puedan afectar la seguridad de bienes, inmueble o terceros. EL LOCADOR independientemente de las obligaciones asumidas en las demás cláusulas, se obliga a: Abonar la facturación por impuesto inmobiliario y tasas generales; b) cumplir con la normativa nacional,

<u>CLÁUSULA NOVENA:</u> Las obligaciones a cargo de LA PROVINCIA subsistirán aún en el caso de consignación judicial de las llaves del inmueble, hasta que EL LOCADOR recupere efectivamente la tenencia del inmueble arrendando, en las condiciones pactadas y hasta que haya cumplido con todas las obligaciones a su cargo, a satisfacción de este último

provincia y municipal, referentes a las habilitaciones correspondientes del inmueble

CLÁUSULA DÉCIMA: Para todos los efectos del presente Contrato, LAS PARTES se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Distrito Judicial Sur de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, haciendo expresa renuncia de todo otro fuero o jurisdicción. A tal fin, se constituyen domicilios en los indicados ut-supra, donde serán válidas todas las notificaciones, quedando a cargo de LAS PARTES notificar si hubiera alguna modificación al respecto.





MINISTERIO DE SALUD

indicados ut-supra, donde serán válidas todas las notificaciones, quedando a cargo de LAS
PARTES notificar si hubiera alguna modificación al respecto
Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares
de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del
fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en fecha de de de
2022
NOTA: Se deja constancia que el presente es un Modelo de Contrato, de manera que podrá ser modificado -en lo formal- en el momento previo a su suscripción.
FIRMA DEL/LOS OFERENTE/S:
ACLARACIÓN:
C.U.I.T.:
DOMICLIO:
TELÉFONO DE CONTACTO:
CORREO ELECTRÓNICO:

Dr. German O. Thompson Secretario de Gestión de Redes Asistenciales Ministerio de Salud